FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	25/Abril/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PROTECCIONES, PARA EL CENTRO ZONAL CÚCUTA TRES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACOMETIDA EXISTENTE.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72103300	Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Metro = m
- Unidad = und

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el servicio de suministro e instalación de una acometida eléctrica principal en baja tensión, para el Centro Zonal Cúcuta Tres que se encuentra ubicado en la ACalle 5 AN # 15 AN - 70 Barrio San Eduardo. Dicha acometida se debe de instalar desde la subestación eléctrica de la Sede Regional Norte de Santander en red aérea por postes existentes hasta el Centro Zonal mencionado... Dentro de este servicio se requiere el suministro e instalación de soportes y tensores para postes existentes, suministro y cambio de protecciones (totalizadores), y desinstalación de acometida eléctrica principal existente con disposición final.

- El servicio de suministro e instalación debe garantizar tanto la calidad de los materiales suministrados y efectivamente instalados con certificaciones de productos, como la

mano de obra calificada que ejecute la instalación de estos, cumpliendo con la normativa y reglamento técnico (NTC 2050 – CNS-NT – RETIE) vigente.

- Dentro de cada servicio requerido el CONTRATISTA asumirá y garantizará la mano de obra calificada, las herramientas y equipos para ejecutar las actividades contratadas y los gastos de trasporte.

Los servicios de suministro e instalación que se requieren se relacionan a continuación:

LISTADO DE SERVICIOS REQUERIDOS.

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de acometida en Cable trenzado Centelsa CPX XLPE Al 3X4/0 + 1/0 AWG ACSR DES 600V, en postes existentes. Incluye bornas en aluminio (6 No. 4/0AWG y 2 No. 1/0AWG), y certificación de producto.	m	320
2	Suministro de instalación de tensor y soporte (collarín, pernos, tornillos, grapas tensoras, etc.) para acometida red trenzada (CPX XLPE Al 3X4/0 + 1/0 AWG ACS), en poste de concreto de 10m existente.	und	8
3	Suministro e instalación Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 112-160A SCHNEIDER ELECTRIC (debe incluir Certificado de conformidad de producto).	und	2
4	Desmonte y disposición final de acometida existente en cable aluminio de 320 metros.	und	1

SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTE

Durante la ejecución de los servicios requeridos, se deberá garantizar la conectividad eléctrica del Centro Zonal Cúcuta Tres, con un único corte de energía para la conexión de la nueva acometida eléctrica y la instalación de los totalizadores, el cual deberá ser programado y consensuado con la Supervisión del Contrato y durante el horario NO laboral.

El desmoste de la acometida existente solo se ejecutará, una vez por parte del CONTRATISTA se realicen pruebas de resistencia y continuidad, toma de medidas de tensión y toma de consumos, los cuales deberán arrojar valores que garanticen el correcto funcionamiento de la acometida instalada, bajo el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Código Eléctrico Nacional, Norma Técnica Colombiana – NTC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Norma Técnica – CENS CNS-NT-01 actualización enero 2020. Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma.
- Norma Técnica Colombiana 4856, Verificación inicial y posterior de medidores de energía eléctrica.
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución No.350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.
- Protocolos, guías e instructivos, emitidos por el ICBF para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19 a los usuarios y personal de operación, en las infraestructuras del ICBF.
- Ley 1672 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto contractual.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, el Contratista deberá disponer del personal con matrícula profesional CONTE y/o CONALTEL con experiencia mínima certificada de tres (3) años en instalaciones eléctricas y redes aéreas en baja tensión para ejecutar los servicios descritos requeridos.

El contratista deberá presentar a la Supervisión del Contrato previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
Sobre el cumplimiento de este ítem durante toda la intervención por parte del contratista, dará cuenta a la Supervisión del Contrato.

6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá presentar a la Supervisión del Contrato en medio físico y magnético un Cronograma de Ejecución detallado con las actividades a realizar durante la ejecución, en el cual se deben especificar los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, el personal que ingresará a la infraestructura, los equipos y/o herramientas que ingresarán, horarios y en general toda la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.3 EJECUCIÓN

6.3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA:

Consiste en el suministro e instalación de acometida en cable trenzado Centelsa CPX XLPE Al 3X4/0 + 1/0 AWG ACSR DES 600V, desde el Tablero General de Acometidas (TGA) que se encuentra en el área de la Subestación Eléctrica de la Sede Regional Norte de Santander, pasando por 8 postes en concreto de 10m como red aérea, hasta el Tablero General de distribución de parciales (TGD) que se encuentra instalado en el Cuarto Técnico del Centro Zonal Cúcuta 3.

El cable trenzado que se suministre e instale debe ser nuevo, certificado, no debe presentar empalmes, y debe incluir las bornas en aluminio (6 bornas para cable No. 4/0AWG – 2 bornas para cable No.1/0 AWG) para la conexión a los totalizadores.

6.3.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES Y SOPORTES

Consiste en el suministro e instalación de soportes y tensores (collarín, pernos, tornillos, grapas tensoras, etc.) para la acometida que se va a instalar en 8 postes de concreto existentes de 10m.

6.3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROTECCIONES

Consiste en el suministro e instalación de dos totalizadores (breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 112-160A) los cuales deberán ser anclados e instalados en:

- Tablero General de Acometidas (TGA) – Ubicación Subestación Sede Regional Norte de Santander.
- Tablero General de distribución de parciales (TGD) – Ubicación Cuarto Técnico del Centro Zonal Cúcuta 3.

6.3.4 DESINSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACOMETIDA

Consiste en la desconexión, desmonte y disposición final de la acometida eléctrica existente (cable Al 3X4/0 + 1/0 AWG) que tiene una longitud aproximada de 320m, instalada desde el Tablero General de Acometidas (TGA) que se encuentra en el área de la Subestación Eléctrica de la Sede Regional Norte de Santander, pasando por 8 postes en concreto de 10m como red aérea trenzada, hasta el Tablero General de distribución de parciales (TGD) que se encuentra en el Cuarto Técnico del Centro Zonal Cúcuta 3.

6.3.5 INFORME TÉCNICO

El contratista deberá entregar un Informe Técnico Final a la Supervisión del Contrato, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del contrato en medio físico

y magnético con el resumen de la ejecución, este debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de los servicios ejecutados y previamente recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registros fotográficos del antes y después, con una descripción del modo tiempo y lugar, correspondencia, correos electrónicos y demás soportes que se consideren pertinentes para la liquidación del contrato. A su vez, éste estará sujeto a revisión y visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

Este documento deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a) Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
b) Introducción donde se establezca el alcance de los servicios prestados, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Cronograma establecido y desarrollado.
e) Descripción de los servicios ejecutados.
f) Descripción de la metodología de los servicios ejecutados.
g) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
h) Presupuesto ejecutado.
i) Protocolos de Procedimientos.
j) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
k) Conclusiones y recomendaciones.
l) Anexos.
m) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

6.4 AUTORIZACIÓN DEL INGRESO AL CENTRO ZONAL CÚCUTA 3 Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución del Contrato deberá contar con previa autorización por parte de la Supervisión del Contrato, dando cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

De igual manera, deberá acatar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente a la ejecución del presente contrato, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

7.1.1 Prestar los servicios en las condiciones determinados en el presente documento.

7.1.2 Disponer de personal con matrícula profesional CONTE y/o CONALTEL con experiencia mínima certificada de tres (3) años en instalaciones eléctricas y redes aéreas en baja tensión para ejecutar los servicios requeridos.

7.1.3 El contratista deberá presentar a la Supervisión del Contrato previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal.

7.1.4 Dotar al personal que ejecute los servicios requeridos, de los elementos de protección personal que le aplique de acuerdo con la actividad y riesgo al que estén expuestos (riesgo 5 - clase V), y velar por el uso durante la ejecución del servicio.

7.1.5 Garantizar que el personal que ejecute trabajo en alturas cuente con el certificado vigente para trabajo Seguro en Alturas, emitido por una Entidad avalada por el Ministerio de Trabajo y certificados por el ICONTEC.

7.1.6 Presentar a la Supervisión del Contrato al momento de ejecutar los servicios, de forma física o virtual, la evidencia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera que demuestre que su personal se encuentre cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales con el nivel de riesgo que corresponde (riesgo 5 - clase V).

7.1.7 El Contratista contará con 5 (cinco) días hábiles a partir del perfeccionamiento del Contrato para presentar a la Supervisión un Cronograma de Ejecución de los servicios requeridos, para revisión y aprobación. Éste no podrá superar los tiempos de ejecución establecidos en el Contrato, y en caso de requerirse deberá contemplar horario nocturno y festivo con el fin de no afectar la prestación del servicio del Centro Zonal.

7.1.8 Contar con la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para ejecutar los servicios requeridos.

7.1.9 Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los materiales instalados.

7.1.10 Entregar al Supervisión del Contrato el certificado de disposición final, en el evento que se generen residuos, material o elementos a desechar durante el desarrollo del Contrato.

7.1.11 Asumir los costos de transporte, cargue, descargue de materiales.

7.1.12 Reemplazar los materiales que resulten defectuosos, en mal estado o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros nuevos y de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad.

7.1.13 Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

7.1.14 Entregar a la Supervisión del Contrato un Informe Técnico Final detallado con registros fotográficos de los servicios prestados y materiales suministrados efectivamente instalados, requisito previo para el trámite de factura.

7.1.15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del Contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

7.2.3 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

7.2.6 Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.2.7 Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas el mismo día de la suscripción del contrato.

7.2.8 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.9 Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.11 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2.12 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

7.2.13 Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad

con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1 Obligaciones del eje de gestión de calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.3.1.3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.2.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.2.9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.3.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.4.3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato será en el Centro Zonal Cúcuta Tres del ICBF, que se encuentra ubicado en la ACalle 5 AN # 15 AN - 70 Barrio San Eduardo, en la ciudad de Cúcuta departamento Norte de Santander.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante deberá iniciar su ejecución a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el término del 30 de agosto del 2022.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMAS DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagará al Contratista los servicios efectivamente ejecutados entregados a la Supervisión del Contrato y recibidos a satisfacción, definidos en el presente documento, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Informe Técnico: el Contratista entregará un Informe Técnico Final a la Supervisor del Contrato, donde se evidencie con registros fotográficos los servicios ejecutados con una descripción del modo tiempo y lugar. A su vez, éste estará sujeto a revisión y visto bueno por parte de la Supervisor del Contrato.

b. Factura Electrónica: el pago del Contrato se realizará en un único pago el cual corresponderá a la sumatoria de los servicios prestados, entregados a la Supervisor del Contrato y recibidos a satisfacción, los cuales serán discriminados en la Factura Electrónica con su descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total. Ésta deberá contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, y deberá enviarse para aceptación por parte de la Supervisión del Contrato únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción.

c. Certificación del Revisor Riscal o Representante Regal: el Contratista deberá presentar la Certificación del Revisor Riscal o Representante Regal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la Factura Electrónica y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

En el evento en que el supervisor rechace la factura, el Contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente, si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al Contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el Anexo No.1, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*".

12. ANEXOS

Anexo No 1 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor Proveedor o Contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Proyectó	Jessen Andres Ferreira Martinez	Apoyo Técnico del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	Jessen Andres Ferreira
Revisó	Lina Maria Ortiz Andrade	Referente Ambiental	Lina Ortiz A
	Abelino Becerra Calderon	Contratista de Mantenimiento	Abelino Becerra C
Aprobó	Sandra Viviana Contreras Leal	Coordinadora Administrativa	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA